

**ANEXO DE CONTRATO PETROBRAS FLOTA**

En Santiago, a 4 de octubre de 2018, entre **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N°79.588.870-5, representada por doña **BARBARA JIRICNY**, RUT N° 23.056.448-5, ambos domiciliados en Avenida Cerro Colorado N° 5240, piso 12, Torre I, Parque Arauco, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante, indistintamente, **ESMAX** o la **COMPAÑIA**, por una parte y por la otra **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, RUT N° 65.118.035-K, representada por don **HUGO BUGUEÑO PINO**, cédula nacional de identidad N° 6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Av. El Rodeo Interior N° 13.541, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante "**AMSZO**" o el **TITULAR**, se ha convenido el siguiente anexo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Las partes, previamente individualizadas, suscribieron con fecha 3 de octubre de 2018, el Contrato Petrobras Flota, por el cual ESMAX acepta la afiliación de AMSZO como TITULAR del sistema PETROBRAS FLOTA, para las compras de combustibles y otros productos y servicios autorizados, que sean realizadas en las Estaciones de Servicio operadas bajo la marca Petrobras adheridas al sistema, mediante el uso de la tarjeta Petrobras Flota.

**SEGUNDO: OBJETO DEL PRESENTE ANEXO**

Por el presente anexo, se acepta de manera expresa la oferta comercial de ESMAX, de fecha 3 de octubre de 2018, en el tenor que se expresa:

"ESMAX se obliga a aplicar a AMSZO un descuento ascendente a la cifra de **\$22** (veintidós pesos) **por litro en Diésel y Gasolinas en la Región Metropolitana**, teniendo como referencia para estos efectos, el precio pizarra o el que se encuentra a la vista en las Estaciones de Servicios Petrobras, que indica el valor diario del combustible.

Este descuento será aplicable en todas las bencineras de la Región Metropolitana y el descuento de \$22 será el mismo, sin perjuicio de que en los Establecimientos Petrobras se registren distintos precios para sus productos.

El descuento ya indicado se apreciará en la factura emitida por ESMAX cada quince (15) días. AMSZO se reserva la facultad de verificar que el descuento se esté realizando en todos los Establecimientos, de manera tal de acreditar el cabal cumplimiento del presente anexo y, en caso contrario, lo faculta a poner término al contrato suscrito entre las partes de manera inmediata.

Las partes dejan constancia que se mantendrá la condición de pago ya estipulada, esto es que, tras la factura emitida por ESMAX, AMSZO contará con 31 días para efectuar el pago.

Se establece que esta modificación en el precio se encuentra vigente desde el día 3 de octubre de 2018, tras la propuesta comercial realizada por ESMAX con dicha fecha, la cual fue aceptada por AMSZO con misma fecha y que se tiene como parte integrante de este anexo."

**TERCERO:** En todo lo demás, siguen plenamente vigentes las disposiciones y cláusulas establecidas en el contrato suscrito entre las partes, ya singularizado

**CUARTO: PERSONERÍAS**

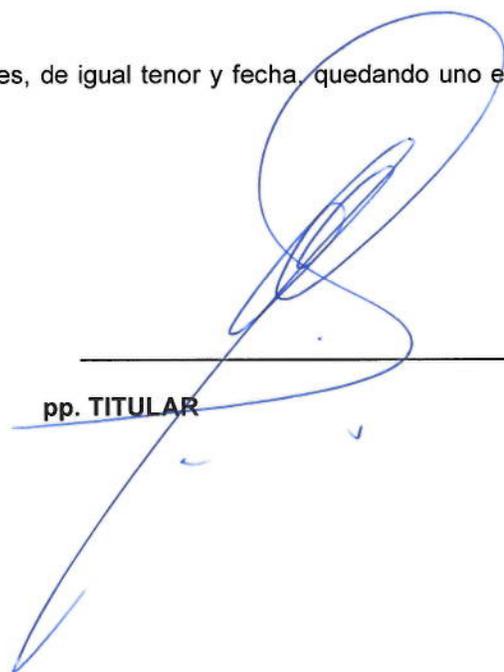
La personería de doña Barbara Jiricny para actuar por **Esmax Distribución SpA** consta de la escritura pública de fecha 2 de enero de 2019 otorgado en la Notaria de Iván Torrealba.

La Personería de don **HUGO BUGUEÑO PINO** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de fecha 6 de julio de 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio N°2015-2018.

**QUINTO: EJEMPLARES**

El presente anexo se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
\_\_\_\_\_  
pp. Esmax Distribución SpA

  
\_\_\_\_\_  
pp. TITULAR



